



Rad. 680013110004-2018-00495-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

En aras de dar trámite al presente proceso, se dispone requerir a los profesionales del derecho, Dres. OFELIA GÜIZA SAAVEDRA y DIEGO ALEJANDRO VELANDIA GRISALES, para que en el término de diez (10) días alleguen el respectivo trabajo de partición, de no presentarlo en el término fijado serán reemplazados y sancionados con multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales conforme el artículo 510 ibídem.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **055** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Proyectó: Erika A.